MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
HELFGOTT
CASTELLANOS Ernesto
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGOR
Fecha: 22/01/2024 15:22:19

Resolución Jefatural Nº 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y el Informe Técnico N° 0011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, el Informe N° 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N° 110-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fecha 08 de junio de 2021, mediante Contrato N° 017-2022-MIDAGRI-PSI, derivado de la AS N° 005-2022-MIDAGRI-PSI, se contratan los servicios del Sr. SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO, para la ejecución del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, por un monto de S/ 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (60 d.c. para la etapa de supervisión de obra y 60 d.c. para la etapa de informe final y cálculos detallados de la liquidación del contrato de obra;

Que, el 20 de junio de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MIDAGRI- PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Consorcio WAR (integrado por las empresas LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y ERGOBRAS S.A.C), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 020-2022-MIDAGRI-PSI, para laejecución de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, por un monto de S/ 1’026,682.12 (Un millón veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario:

Que, con Carta N° 00194-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 8 de noviembre de 2023, se comunica al Supervisor de Obra que se otorga conformidad a su informe final y cálculos detallados de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Se le hace saber también, que debe presentar su liquidación del contrato de supervisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a la presente conformidad, plazo que venció el 23 de noviembre de 2023;

Que, conforme se ha visto en los actuados el contratista no presentó dentro del plazo establecido su liquidación de supervisión de obra, por lo que correspondía a la Entidad la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo establecido por norma, siendo los gastos a cargo del contratista.

Resolución Jefatural Nº 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

De acuerdo a lo indicado en el numeral 170.3 del Artículo 170 del RLCE, al no haber existido pronunciamiento del supervisor de obra a la liquidación elaborada por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de notificado; la liquidación ha quedado consentida, por lo que corresponde solicitar la conformidad financiera respectiva como paso previo a la aprobación mediante acto resolutivo emitida por la UGERT;

Que, mediante el Memorando N° 0016-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 10 de enero de 2022, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) solicita a la Unidad de Administración (UADM), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del proyecto Cusibamba; pedido sustentado en los Informes N° 0009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR e Informe Técnico N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV, de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

Que, mediante el Memorando N° 00110-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 15 de enero de 2022, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del proyecto Cusibamba; la cual está fundamentada en el Informe N° 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-CONT, el mismo que detalla que de la revisión efectuada por el Área de Contabilidad en los Sistemas SIAF y SAP de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al contratista Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con cargo al contrato de consultoría de obra del proyecto Cusibamba, determinaron pagos efectuados por un total de S/ 94,500.00. Igualmente, la Coordinación de Logística indica que ha determinado incumplimiento por parte del contratista, aplicando penalidades por el importe de s/ 3,833.33 y 2,300.00, haciendo un total de S/ 6,133.33;

Que, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, mediante Informe N° 012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato Nº 017-2022- MINAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 103,503.10** (Ciento tres mil quinientos tres con 10/100 soles) incluido IGV. Se tiene un monto desembolsado al contratista Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento de **S/ 94,500.00** (Noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, se determina que existe un saldo facturable a Favor del Contratista ascendente a S/ 9,003.10 (Nueve mil tres con 10/100 soles) y un saldo neto luego de descontar los costos de la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, ascendente a **S/ 7,203.10** (Siete mil doscientos tres con 10/100 Soles); precisando en el Informe N° 00012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, el siguiente resumen:

Resolución Jefatural Nº 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

RESUMEN Y VERIFICACION DE SALDOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/)	MONTO TOTAL PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)			
	Valorizaciones Bruta Ejecutadas	80,084.74	80,084.74	
	Informe Final	3,389.83	0.00	
	SUB TOTAL	83,474.57	80,084.74	3,389.83
2	II.DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	4,239.92	0.00	
	SUB TOTAL	4,239.92	0.00	4,239.92
3	III.DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	0.00	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV		87,714.49	80,084.74	7,629.75
4	IV. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	15,025.42	14,415.26	
	De los Reajuste y Reintegros	763.19	0.00	
	De las Deducciones que no Corresponden	0.00	0.00	
	SUB TOTAL	15,788.61	14,415.26	1,373.35
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV (A FACTURAR)		103,503.10	94,500.00	9,003.10
A	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Saldo por amortizar del Adelanto Directo	0.00	0.00	
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
B	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	Por atraso en la Prestacion del Servicio	0.00	0.00	
	Por Otras Penalidades	6,133.33	6,133.33	
	SUB TOTAL	6,133.33	6,133.33	0.00
C	DE OTROS CARGOS			
	Por elaboración de liquidación del contrato de supervisión	1,800.00		
	SUB TOTAL	1,800.00	0.00	-1,800.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Incluido IGV)		7,933.33	6,133.33	7,203.10
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
	Fondo de Garantia			4,600.00
	SUB TOTAL			4,600.00

Resolución Jefatural Nº 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024, la Procuraduría Publica del sector informa que en relación al Contrato Nº 017-2022- MINAGRI-PSI para la supervisión de la ejecución de la obra *"Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho"*, a la fecha, no cuenta con registro de algún proceso arbitral o conciliatorio con el referido contratista;

Que, el artículo 170 del Reglamento establece sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obras, lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría de obra;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 00004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato Nº 017-2022- MINAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 103,503.10** (Ciento tres mil quinientos tres con 10/100 soles) incluido IGV, con un monto desembolsado al contratista de **S/ 94,500.00** (Noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, determinando que existe un saldo facturable a favor del Contratista ascendente a S/ 9,003.10 (Nueve mil tres con 10/100 soles) y un saldo neto luego de descontar los costos de la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, ascendente a **S/ 7,203.10** (Siete mil doscientos tres con 10/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a devolver al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al señor IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN HUAMANI Hugo
Rodolfo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 22/01/2024 15:28:40

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES